PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA.

EXPEDIENTE NÚMERO 2307OB03

1. LISTADO DE ELEMENTOS QUE SE DEBEN MANTENER EN LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE TELEVISIÓN

1.1. ELEMENTOS QUE SE DEBEN MANTENER EN LA SEDE CENTRAL DE TELEVISIÓN DE SANT JOAN DESPÍ

Equipamiento de detección

Tipo elemento	CENTRAL 1 Espert ZX	CENTRAL 2 Espert ZX	CENTRAL 3 Espert ZX	CENTRAL4 Espert ZX	CENTRAL 5 Profile PS05D	Totales
830 H	6	3	12			**21**
830 P	250	552	397	395	231	**1825**
CIM 800	58	74	52	30	65	**279**
CP 820	38	38	37	34		**147**
CP 830	1					**1**
DDM 800 Ramal	1	2	1			**4**
LPAV 3000					8	**8**
LPBS 800 - R/W					22	**22**
LPBS 865 LP					2	**2**
LPSY 800 - R/W					5	**5**
MCP 820					18	**18**
QMO 850 (4 puntos)					4	**4**
RIM 800	5	13	19	15	13	**65**
Totales	**359**	**682**	**518**	**474**	**368**	**2401**

Extintores

Edificio	ABC 25	ABC 3	ABC 6	ABC 9	CO2 10	CO2 5	Totales
CAC			1			2	**3**
CEI			56		6	51	**113**
CPA			90	3	14	65	**172**
CSE	2		17	2	14	23	**58**
EXTERIOR	1		3				**4**
PONENT			65			22	**87**
UM		8				8	**16**
Totales	**3**	**8**	**232**	**5**	**34**	**171**	**453**

Extinciones automáticas con gas			
Edificio	**Extinciones**	**Cilindros**	**Kg gas extintor**
CPA	19	22	1888,9
CEI	18	26	2159,5
PONENT	2	4	395
CSE	2	2	213,2
Totales	**41**	**54**	**4656,6**

Otros equipos extinción	
Elemento	**Unidades**
Bombas eléctricas	**3**
Bombas Jokey	**2**
Bocas incendio equipadas	**85**
Sectores con rociadores	**3**
Extinción espumógeno cocina	**1**

Retenedores y fuentes de alimentación		
Edificio	**Retenedores**	**Fuentes de alimentación**
CPA	63	17
CEI	24	9
CSE	7	4
PONENT	6	1
Totales	**100**	**31**

Detección especial		
Edificio	**Barreras IR**	**Aspiraciones**
CPA	3	5
CEI	2	2
Totales	**5**	**7**

Equipos supervisión	
Tipo	**Unidades**
Repetidor Profile CC PR1DS	1
Sistema gráfico TXG	1

1.2. ELEMENTOS QUE SE DEBEN MANTENER EN LAS SEDES DE LAS DELEGACIONES DE TELEVISIÓN EN HOSPITALET, BARCELONA, GIRONA, TARRAGONA, LLEIDA Y VIELHA

PLATÓS HOSPITALET – C/ CIÈNCIES

Sistema de extinción automática
Central de extinción automática TYCO 408
4 detectores (2 zonas)

2 pulsadores (parada y activación de la extinción)
1 cilindro de FM-200 45 kg, fecha de fabricación 2007.
Capacidad: 45 kg
Tara: 18,5 kg
Peso total: 63,5 kg

Extintores
21 extintores polvo ABC
8 extintores CO_2
8 BIE 25 mm
2 BIE 45 mm

Sistema de detección
Central convencional Kilsen NK-716 (16 zonas)
61 detectores
2 sirenas
2 pulsadores

Hay que tener en cuenta que los detectores instalados están ubicados a una altura de unos 15 metros aprox. Valorar la opción de necesitar plataforma elevadora en el plató.

BARCELONA - C/ MORALES, N.º 37, BAJOS - 2.ª

Sistema de extinción
3 extintores polvo ABC.

Sistema de detección
Central Notifier NFS 2-8 (2 zonas)
13 detectores ópticos
1 sirena

GIRONA - RONDA FORT ROIG

Sistema de extinción
1 BIE 45
3 extintores polvo 6 kg
4 extintores CO_2 2 Kg

Sistema de detección (analógico)
Central ZX Expert (1 bucle)
28 detectores fototérmicos (2 con sirena integrada)
4 pulsadores
1 luz estroboscópica

TARRAGONA - C/ MARQUÈS DE MONTOLIU

Sistema de extinción
3 extintores polvo ABC 6 kg
4 extintores CO_2 5 kg
1 carro CO_2 10 kg

Sistema de detección
Central ZX Expert (1 bucle)
23 detectores fototérmicos (3 con sirena integrada)
3 pulsadores
1 luz estroboscópica

LLEIDA - AVENIDA DE L'EXÈRCIT

Sistema de extinción
6 extintores polvo ABC 6 kg
2 extintores CO_2 5 kg
1 extintor CO_2 2 kg

Sistema de detección:
Central ZX Expert (1 bucle)
31 detectores fototérmicos (3 con sirena integrada)
4 pulsadores
1 luz estroboscópica

VIELHA – AVENIDA GARONA

Sistema de extinción
1-3 extintores polvo ABC 6 kg
1-2 extintores CO_2 5 kg
1 extintor polvo ABC 2 kg
1 extinto CO_2 2 Kg

Sistema de detección:
Central ZX Expert (1 bucle)
9-15 detectores fototérmicos (2 con sirena integrada)
2 pulsadores

2. IMPORTES MÁXIMOS DE LOS SERVICIOS POR AÑOS DE CONTRATO.

	1.er y 2.º año	3.er año	4.º año	TOTAL concepto
Mantenimiento preventivo	72 000,00 €	36 000,00 €	36 000,00 €	144.000,00 €
Mantenimiento correctivo	98 630,00 €	52 095,00 €	24 285,00 €	175.010,00 €
Retimbrado botellas gas extinción	31 800,00 €	15 200,00 €	4000,00 €	51 000,00 €
Sustitución extintores	7630,00 €	17 460,00 €	530,00 €	25 620,00 €
Retimbrado extintores	23 200,00 €	1435,00 €	1755,00 €	26 390,00 €
Posibles averías	36 000,00 €	18 000,00 €	18 000,00 €	72 000,00 €
Modificaciones previstas	24 000,00 €	12 000,00 €	12 000,00 €	48.000,00 €
TOTAL período	194.630,00 €	100.095,00 €	72.285,00 €	367.010,00 €

3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

El contratista del servicio de mantenimiento objeto de este pliego asumirá las tareas de:

Mantenimiento preventivo de los medios técnicos de protección contra incendios, para garantizar su operatividad, mediante la realización de las operaciones preventivas, de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, Real Decreto 2013/2017, de 22 de mayo de 2017, y con cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Las operaciones de mantenimiento preventivo se realizarán trimestralmente sobre las instalaciones y equipos, a fin de mantenerlos en las mejores condiciones de trabajo y que no produzcan interrupciones de uso, alteraciones en su función o perturbaciones en sus parámetros de funcionamiento. Se realizarán los ajustes, las pruebas y la vigilancia necesarios para obtener en todo momento las prestaciones de servicios, garantizar la conservación y/o mejora de los equipos en la parte mecánica, eléctrica y electrónica y asegurar en todo momento su fiabilidad y correcto funcionamiento. El retimbrado de los extintores portátiles también se realizará dentro del mantenimiento preventivo.

Habrá que efectuar el retimbrado de los extintores de manera anticipada, justo antes de que llegue su correspondiente fecha de recarga. Mientras se efectúan estos trabajos de retimbrado, y para garantizar la seguridad de las instalaciones de la CCMA, el licitador se compromete a la colocación de extintores de sustitución en la misma posición y en la misma cantidad que los que se estén retimbrando.

Habrá que efectuar la renovación de los extintores de manera anticipada, justo antes de que lleguen a su fecha de fin de vida útil. La renovación de los extintores supondrá también la retirada y destrucción controlada de los caducados. Esta acción se justificará documentalmente con la entrega al gestor del edificio de los correspondientes certificados de destrucción.

De no haber intervenciones por averías, igualmente presentará informe por cada instalación donde se indique: SIN NOVEDADES - NINGUNA INCIDENCIA.

Mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo: El mantenimiento correctivo contempla la reparación de averías o anomalías, así como cualquier intervención necesaria. Las actuaciones de adecuación a los cambios producidos en la instalación serán las contempladas por los mantenimientos adaptativos y evolutivos.

Todas estas operaciones de mantenimiento se realizarán siempre a partir de la aprobación de un presupuesto previo que se presentará al gestor del edificio correspondiente de la CCMA, SA.

En el caso de los mantenimientos correctivos, si la avería es irreparable, tiene un coste desproporcionado con respecto al de reposición o no es recomendable por la obsolescencia del equipo, se podrá proponer a la CCMA, SA su baja del parque de instalaciones de Protección contra Incendios.

De producirse intervenciones por averías, la empresa adjudicataria presentará un informe con la descripción detallada de todas las intervenciones, donde se indicarán los trabajos realizados, los materiales empleados, el personal que ha trabajado en ello y su dedicación horaria, así como la situación de atención del mantenimiento correctivo, con indicación de los partes de avería resueltos y pendientes.

Retimbrado de los extintores: El retimbrado de los extintores se hará siempre de manera anticipada, justo antes de que llegue su correspondiente fecha de retimbrado. Mientras se efectúan estos trabajos de retimbrado, y para garantizar la seguridad de las instalaciones de la CCMA, SA, el licitador se compromete a la colocación de extintores de sustitución en la misma posición y en la misma cantidad que los que se estén retimbrando.

Renovación de los extintores: La renovación de los extintores se hará siempre de manera anticipada, justo antes de que lleguen a su fecha de fin de vida útil. La renovación de los extintores supondrá también la retirada y destrucción controlada de los caducados. Esta acción se justificará documentalmente con la entrega al gestor del edificio de los correspondientes certificados de destrucción.

Retimbrado de botellas de gases: El retimbrado de las botellas de gas de extinción de incendios también se hará siempre de manera anticipada, justo antes de la fecha límite de retimbrado. Debido a la importancia operativa que tienen las instalaciones técnicas de la CCMA, SA protegidas con **extinciones automáticas de incendio**, el tiempo de respuesta en las operaciones de retimbrado de botellas fijas de gas tiene mucha importancia, ya que, mientras se realiza esta operación, las instalaciones no están protegidas. Por esta razón, el licitador se comprometerá a realizar las labores de **retimbrado** de cada sala protegida en un plazo inferior a 7 días naturales, a contar desde la retirada de los cilindros. Asimismo, mientras dure el proceso de retimbrado, el mantenedor suministrará, sin coste para la propiedad, un mínimo de cuatro extintores de CO_2 de 5 kg adicionales en el espacio sin protección para el retimbrado.

Las labores de mantenimiento se realizarán normalmente dentro del horario ordinario, que será de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas.

Todos los retimbrados, ya sean de extintores como de botellas de gases, así como las renovaciones de los extintores o cualquier otro retimbrado necesario de elementos de la instalación, se efectuarán siempre de manera anticipada. Las actuaciones preventivas se efectuarán en el trimestre justo anterior a la fecha límite de utilización, para garantizar que siempre se disponga del material en su ventana de uso correcto. Estas actuaciones de retimbrado y renovación son responsabilidad exclusiva del adjudicatario, quien, por tanto, también será responsable de la previsión trimestral de estas actuaciones.

El contratista se reunirá con el responsable para un seguimiento trimestral, donde presentará el informe trimestral o anual, cuando proceda. Este informe detallará:

- La recopilación de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados en el equipamiento durante el período.
- El estado de cualquier incidencia pendiente de resolución. En el informe deberá ponerse de manifiesto cualquier defecto de los equipos y/o de las instalaciones que disminuya su funcionalidad o rendimiento, aumente el gasto energético o de consumibles, o pudiera ser motivo de futuras averías o anomalías.
- La actualización del inventario de las instalaciones de protección contra incendios de las sedes. Este inventario actualizado se entregará también trimestralmente en formato electrónico, específicamente en tablas de Excel, en el formato definido por la propiedad. Formato del que la propiedad se reserva la facultad de modificar, aplicando los cambios que considere oportunos y que pondrá en conocimiento del adjudicatario.

- La comunicación de los cambios de ubicación efectuados en los equipamientos e instalaciones de protección contra incendios. Estos cambios se reflejarán en los planos facilitados por la propiedad, que se encargará de mantenerlos actualizados.
- La comunicación de las medidas efectuadas sobre los parámetros y cambios de programación de las centrales o cualquier otro cambio relevante, entregada en formato electrónico.
- El detalle de cualquier otro posible punto de interés.

4. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS

La empresa licitadora deberá entregar al gestor del contrato del medio de televisión el albarán, el informe o la certificación, así como la factura proforma correspondientes. El gestor realizará la recepción de los trabajos y facilitará al contratista el número de encargo, para que pueda elaborar la factura definitiva.

Será condición necesaria para la facturación la presentación del informe correspondiente y, a tal efecto, se pone como fecha máxima para su entrega el día 5 de cada mes o el día siguiente si este fuera festivo. La no presentación de los informes periódicos comportará el no abono de la factura.

La forma de realizar la facturación de los servicios prestados por el contratista será la siguiente:

Factura por el mantenimiento preventivo (fijo): El precio por este servicio se facturará por trimestres vencidos, una vez que se hayan realizado las revisiones correspondientes a este período en todos los edificios.

Factura por el mantenimiento correctivo (variable): El importe será variable e incluirá los siguientes aspectos, que deberán estar claramente diferenciados:

- El coste de las posibles averías detectadas durante la realización del mantenimiento preventivo establecido en el Programa Anual y la complejidad de su resolución. Su facturación se realizará según los **precios de la mano de obra** indicados en la oferta económica. Toda reparación realizada tendrá un período de garantía de seis meses, desde su fecha de facturación.

- El coste del retimbrado de botellas de gases destinadas a extinciones automáticas.

- El coste del retimbrado de extintores portátiles.

- El coste de los nuevos extintores portátiles.

5. COORDINACIÓN DEL SERVICIO

La coordinación del Servicio por parte del contratista la realizará el responsable del contrato designado, o algún delegado de zona en quien haya delegado este, siempre con la correspondiente comunicación previa a la CCMA, SA.

Para cualquier contacto que deba realizar con la CCMA, SA, lo hará por correo electrónico a la dirección del responsable, el Sr. Jordi Miquel Payo Rial (jmpayo.s@ccma.cat).

6. GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El precio máximo por hora de servicio para el mantenimiento correctivo se ha fijado teniendo en cuenta que la previsión para los próximos 4 años es que el 95 % de las horas sean en horario laborable de lunes a viernes, de 8 a 18 horas, y que el 5 % de las horas sean en festivos, noches o fines de semana.

Para parametrizar los trabajos de mantenimiento correctivo, se definen los siguientes elementos de control:

- **Tiempo de respuesta** es el tiempo que transcurre desde la notificación de la incidencia y la presencia del personal de la empresa adjudicataria en el lugar donde se ha producido la incidencia.
- **Tiempo de reparación** es el tiempo que transcurre entre la notificación de la incidencia y su completa resolución, con la aprobación de la orden de trabajo asociada por parte del gestor del edificio, una vez cerrada por parte de la empresa adjudicataria.

En función del grado de afectación de la incidencia que se debe solucionar, se definen actuaciones correctivas como:

- **Emergencia** es cualquier evento grave o situación de peligro que, en caso de producirse, requiere una actuación inmediata y puede poner en riesgo a las personas o las instalaciones.
- **Urgencia** es cualquier circunstancia que puede alterar de forma grave el funcionamiento normal de las actividades de las distintas sedes.
- **Normales** cuando no revisten ninguna circunstancia agravante ni de emergencia ni urgencia.

De acuerdo con lo definido previamente, los tiempos de respuesta y reparación o actuación, según el presente contrato, quedan establecidos de la siguiente forma:

- Para actuaciones ante emergencias, se establece un tiempo de respuesta de 1 hora y un tiempo de reparación de 4 horas.
- Para actuaciones ante urgencias, se establece un tiempo de respuesta de 2 horas y un tiempo de reparación de 8 horas.
- Para actuaciones normales, se establece un tiempo de respuesta de 2 días y un tiempo de actuación de 7 días

La CCMA, SA no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de los procedimientos indicados en el presente Pliego de Prescripciones técnicas o de las normas complementarias que se establezcan, o que no cuente con su conformidad previa, aunque haya sido solicitada por cualquier persona relacionada con este, a cualquier nivel de responsabilidad.

La CCMA, SA no se hará cargo de ningún gasto producido como consecuencia de una intervención no autorizada, y se reserva la facultad de reclamar, en su caso, una compensación por los daños o perjuicios que pudieran derivarse.

La CCMA, SA ejercerá en todo momento las funciones de seguimiento, inspección y control de la prestación del servicio de mantenimiento, tomando las medidas que considere oportunas para el correcto cumplimiento de las obligaciones a las que se habrá sometido el contratista como consecuencia del presente Pliego de condiciones, así como del contrato que se deriva.

Al producirse una avería o anomalía en el funcionamiento de las instalaciones, la empresa adjudicataria, a requerimiento de la CCMA, SA, se prestará a realizar la primera intervención y participará en el diagnóstico.

El coordinador del servicio por parte del adjudicatario se reunirá con el responsable del contrato del medio de televisión con una periodicidad trimestral, como mínimo. Es decir, el coordinador del servicio y el responsable del contrato se reunirán, al menos, CUATRO veces al año.

La CCMA, SA podrá proporcionar, si lo considera oportuno, los materiales y equipos de campo necesarios para realizar operaciones de mantenimiento, quedando el adjudicatario obligado, en su caso, a utilizar estos materiales y equipos suministrados por la CCMA, SA en sus actuaciones.

Los materiales utilizados para el mantenimiento de los equipos deberán ser idénticos a los originales. En caso de que fuera necesario, o simplemente conveniente, introducir variaciones en los materiales, piezas o componentes, el contratista presentará a los coordinadores del servicio información técnica suficiente (catálogos, muestras, certificados de garantía o de homologación, etc.) del material que se propone utilizar, y no podrá utilizarlos sin aceptación previa.

El contratista estará obligado a realizar las intervenciones en el plazo y horario que establecerá la CCMA, SA, con el fin de minimizar las perturbaciones sobre la actividad de la CCMA, SA, y siempre que las operaciones sean técnicamente posibles.

En el desarrollo de los trabajos, será responsabilidad del contratista —sin perjuicio de la superior fiscalización de la CCMA, SA— el cumplimiento de la normativa legal de carácter técnico, administrativo y de prevención de riesgos laborales actualmente vigente, así como la que se dicte durante el transcurso del contrato. Por otra parte, serán también de aplicación obligatoria las normativas que establezca el centro por razones de seguridad o funcionales, siendo obligatoria la utilización, por parte del contratista, de los protocolos o precauciones que se señalen.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la CCMA, SA de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que requiera la modificación total o parcial de las instalaciones. Si no efectúa esta notificación y la CCMA, SA es sancionada administrativamente, el importe de esta sanción se descontará de la facturación al adjudicatario.

7. PERFILES PROFESIONALES

La empresa asignará a un ingeniero superior o técnico de grado medio (arquitecto técnico, ingeniero técnico) con un mínimo de 3 años de experiencia, que actuará como coordinador y responsable del mantenimiento.

El resto de personal que el licitador ponga a disposición para realizar el servicio de mantenimiento de este contrato deberá contar con un mínimo de 2 años de experiencia en tareas similares.

El adjudicatario dispondrá de un mínimo de dos técnicos de campo con conocimientos certificados de programación de centralitas de detección de incendio marca ZETTLER, de los cuales asignará DOS al presente contrato.

El responsable del contrato podrá exigir al contratista la sustitución del personal que, a su juicio, no presente la debida capacitación profesional para la ejecución de los trabajos tanto técnicos como administrativos señalados en este pliego de condiciones. O bien que no actúe con diligencia y corrección para con las actividades de la CCMA, SA y no ponga suficiente cuidado en el cumplimiento de su cometido.

8. GESTIÓN DE AVISOS

El contratista pondrá a disposición de la CCMA, SA un sistema de recepción de llamadas que permita poder evaluar la importancia de la avería y determinar la conveniencia o no de desplazar a un técnico de inmediato.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de atención 24 horas y 365 días al año para cubrir aquellas demandas de servicio que se puedan producir fuera de los horarios de oficina.

Este servicio debe permitir realizar todas las operaciones posibles a cualquier hora del día y de la noche. El personal de atención de este servicio deberá prestar una atención personalizada, reconociendo las características del cliente y sus necesidades.

9. MEDIOS TÉCNICOS QUE DEBE APORTAR EL ADJUDICATARIO

El contratista queda obligado a aportar todo el instrumental, herramientas, equipos de medida, medios auxiliares y de prevención de riesgos laborales necesarios para la prestación del servicio, así como a uniformar, a su cuenta, a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contractuales.

La CCMA, SA pondrá a disposición del contratista, durante la vigencia del contrato, las siguientes facilidades:

Suministro de energía eléctrica y agua, en la medida en que sean necesarios para la prestación del servicio.

La información necesaria (documentación, planos...) de las instalaciones para llevar a cabo el mantenimiento.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario estará obligado a iniciar en toda su amplitud la prestación de servicios en un plazo de 15 días desde la firma del contrato. Durante este período, deberá estar a disposición de la CCMA, SA para tomar contacto con ellos y conocer las instalaciones.

Quince días antes de finalizar el contrato de mantenimiento, el contratista se compromete a entregar copia de toda la documentación generada a lo largo del contrato de mantenimiento, necesaria para garantizar que la transición a otro contrato de mantenimiento se pueda realizar con todas las garantías.

11. PENALIZACIONES

El contratista estará sujeto al siguiente régimen de penalizaciones, que no serán acumulables entre sí como consecuencia de un mismo hecho. En el caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, la CCMA, SA aplicará las siguientes penalizaciones:

- Si el tiempo de respuesta a una notificación de avería es superior al definido en el presente pliego, se producirá una penalización de un importe proporcional al 1 % de la factura trimestral por cada día laborable o parte del mismo de retraso, y se efectuará el abono correspondiente en la próxima factura trimestral.

- Si el tiempo de reparación de cualquier correctivo es superior al definido en el presente pliego, se producirá igualmente una penalización de un importe proporcional al 1 % de la factura trimestral por cada día laborable o parte del mismo de retraso, y se efectuará el abono correspondiente en la próxima factura trimestral.

- Si la eficacia (índice del número de averías resueltas por medios propios del contratista en relación con el número de averías totales) es inferior al 80 %, supondrá una penalización de 1 % del importe total del contrato de mantenimiento del período anual en curso. Esta penalización se hará efectiva por cada trimestre de incumplimiento.

- El incumplimiento del Programa de mantenimiento preventivo en más de 15 días, incluyendo los retimbrados y la renovación de extintores y otros elementos, dará lugar a la minoración de la factura trimestral en un 5 % del importe del contrato de mantenimiento para el período acumulado desde el primer día de la anualidad en curso.

- Si la duración de la operación de retimbrado de botellas fijas de gases excede los 7 días naturales a los que se compromete el licitador, tendrá una penalización de un 1 % del importe del precio de facturación de retimbrado de botellas del período semestral en curso, por cada día de retraso.

12. VISITA A LAS INSTALACIONES.

Las empresas licitadoras tendrán que asistir, necesariamente, a una visita a las instalaciones de la CCMA, SA, concretamente, a la sede de la televisión en Sant Joan Despí.

A tal efecto, deberán confirmar su asistencia, por correo electrónico y antes del **lunes día 24 de julio de 2023, a las 12:00 horas**, a la dirección:

administracióiserveiscompres@ccma.cat,

indicando en el asunto del correo: **CPO 2307OB03 visita a las instalaciones**.

En este correo deberá figurar, necesariamente, el día que asistirá a la visita, el nombre de la empresa, el nombre y el número de DNI de la persona o personas que asistirán (máximo dos), así como el nombre de la persona de contacto, su teléfono y dirección de correo electrónico.

Las empresas licitadoras podrán escoger entre dos fechas para realizar la visita, entre el **martes día 25 de julio de 2023 a las 11 horas y el jueves 27 de julio de 2023, a las 11:00 horas**, en las instalaciones de televisión de la CCMA, SA, ubicadas en Sant Joan Despí, en la calle Oriol Martorell, número 1. La persona que guiará las visitas será el Sr. Jordi Payo.

En esta visita, se le hará entrega de una certificación de haber realizado la visita, que deberá presentar junto con la documentación del Sobre A, según se estipula en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cualquier información facilitada en la visita que complemente y actualice la información contenida en estas prescripciones técnicas deberá ser tenida en cuenta.

En caso de que, a raíz de alguna de las visitas optativas, surja documentación o información adicional que todos los licitadores deban tener en cuenta, la CCMA, SA se compromete a publicarla en el perfil del contratante de su web corporativa.

Sant Joan Despí, julio de 2023.